



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Divorcio de matrimonio civil
Demandante	Liliana Andrea Parra Guarín, C.C. 44.005.208
Demandado	Jhon Alexander Montoya Quiróz, C.C. 71.315.854
Radicado	05001 31 10 014 2022 00072 00
Decisión	Nombra Curador

Vencido como se encuentra el emplazamiento del señor, **Jhon Alexander Montoya Quiróz**, según la constancia de la plataforma Tyba que obra en el plenario; se designa como curador en representación de aquél, al abogado **Diego Édison Giraldo Giraldo**, quien recibe notificaciones a través del correo: diego.abogado.g@gmail.com, quien se localiza en el teléfono celular 3003049761 y en la dirección Carrera 65 #16-176 de Medellín.

A cargo de la parte activa queda la comunicación al referido profesional, para que acepte su cargo, en caso de que no concurran causales de impedimento y bajo la advertencia respecto a la obligación de aceptar el mismo.

Finalmente, se requiere a la parte interesada a fin de que se sirva gestionar tal notificación, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados, de conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE
PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3243ebca0708b55e4c67e048981b5c94037554b258a7c9e08ce76f36c60605da**

Documento generado en 29/07/2022 03:46:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>